

*A despacho para fines pertinente
Buga, 1 de junio de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **627**
JUZGADO SEGUNDO PROMISUCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), primero (1) de junio del año dos
mil veintidós (2022).

Anunciado el llamamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada por los señores GLORIA NOLFI PULGARIN LLANOS y JORGE HUMBERTO COBO ROMERO, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y artículo 108 del C.G.P, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes relictos de los causantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **VIERNES PRIMERO (1)** del mes de **JULIO** del año dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 501 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que, con el escrito de inventarios y avalúos, aporte el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

TERCERO Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual preferencialmente y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono, igualmente si consideran necesario asistir de manera presencial deben solicitarlo al despacho, aclarando quienes de las personas que asistirán a la sala de audiencia tienen el esquema de vacunación; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2b32d7945a0812f14beaf9f96fdca1e1fc9c6ea9acf7efa8064987dfb275db**

Documento generado en 01/06/2022 03:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>